Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DIVISION APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 19 de marzo de 2015.

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto por la ingeniera Elisa Inés BENITEZ contra la Resolución N° 633/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 77/2013 el Consejo Superior resolvió autorizar el llamado a concurso para cubrir cargos en la Facultad Regional Resistencia.

Que el 27 de marzo de 2014, se llevó a cabo el concurso docente de la asignatura Fenómenos de Transporte del Departamento de Ingeniería Química, en el cual el Jurado interviniente recomendó las correspondientes categorías académicas.

Que con fecha 7 de abril de 2014 la ingeniera Liliana B. OZICH, impugna el dictamen del Jurado.

Que el 11 de septiembre de 2014, mediante Resolución N° 633/2014 el Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, resuelve aprobar el despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento y proponer al Consejo Superior la designación de la ingeniera Liliana B. OZICH, como profesora adjunta con una dedicación simple en la asignatura Fenómenos de Transporte.

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DIVISIÓN APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Que el 17 de octubre de 2014, la ingeniera Elsa BENITEZ interpone Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio, contra la Resolución N° 633/2014 del Consejo Directivo de esa dependencia, por considerar que la misma resulta arbitraria por desviación de poder por parte de la administración.

Que el 13 de noviembre de 2014 el Consejo Directivo de la Facultad Regional, por Resolución N° 694/2014, resuelve ratificar la Resolución N° 633/2014.

Que resulta de aplicación para la Resolución del Recurso Jerárquico interpuesto, la Ordenanza N° 1273 "Reglamento de Concursos para la designación de Profesores en la Universidad Tecnológica Nacional", y la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos (Ley N° 19549) con su Decreto Reglamentario P.E.N. N° 1759/1972.

Que la cuestión central debatida por la recurrente refiere directamente a la supuesta arbitrariedad de la Resolución atacada en base a un supuesto de desviación de poder en detrimento de sus derechos como administrada.

Que de la Resolución atacada, puede verse que frente a la impugnación al dictamen efectuado por la ingeniera OZICH, se solicitó ampliación del dictamen al Jurado interviniente.

Que de los Considerandos de la Resolución surge que dos de los Jurados ratificaron el dictamen oportunamente emitido por unanimidad, mientras que el restante modificó su puntaje que, teniendo en cuenta que sólo existían dos puntos de diferencia entre los aspirantes, terminó por inclinar el

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DIVISIÓN APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

fiel de la balanza a favor de la ingeniera OZICH, modificando en tal sentido el orden de mérito.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, propone hacer lugar a la impugnación del dictamen, sin perjuicio que ello implicaba apartarse del dictamen del Jurado, fundamentando en tal sentido su decisión conforme consta en los considerandos de la Resolución atacada.

Que en tal entendimiento, se considera que las razones vertidas por la recurrente, no logran conmover lo resuelto por el Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, por cuanto que es facultad de dicho órgano apartarse de lo dictaminado por el Jurado si median razones y así se exponen en la Resolución.

Que por lo expuesto, y analizadas las presentes actuaciones la Comisión de Interpretación y Reglamento haciendo suyo el dictamen producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado aconseja, desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto por la ingeniera Elisa Inés BENITEZ contra la Resolución N° 633/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, relacionada con el concurso docente de la asignatura Fenómenos de Transporte del Departamento de Ingeniería Química de esa dependencia.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DIVISIÓN APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto por la ingeniera Elisa Inés BENITEZ contra la Resolución N° 633/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, relacionada con el concurso docente de la asignatura Fenómenos de Transporte del Departamento de Ingeniería Química de esa dependencia.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1/2015

UTN

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector

A.U.S. RICARDO SALLER
Secretario Consejo Superior